

# El principio de prudencia y el uso de la contabilidad

## Francisco Javier Caballero

Colaborador Científico del Área de Control y Dirección Financiera del Instituto Internacional San Telmo

**S**i en algunos, casi en cualquiera, de los programas de formación que se imparten en una escuela de negocios preguntáramos a los empresarios o directivos participantes para que usen la contabilidad en su quehacer diario, nos encontraríamos con que entre el 60 y el 70% de los asistentes al curso no la usan - o eso dicen- de ninguna manera. Es más, casi podría asegurarse que los participantes se jactan de no saber nada de contabilidad.

Probablemente, el lector esté en una situación parecida a la del 60 o 70% de los participantes en los cursos y le extrañe que al autor de estas notas le sorprenda la situación. Pues bien, en las siguientes líneas expondré por que creo que el principio de prudencia es uno de los responsables del desinterés que despierta la contabilidad entre los que deben ser sus principales usuarios y cómo la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad supone la pérdida de una magnífica oportunidad para corregir su negativa influencia.

### La contabilidad es información sobre la empresa:

Un buen empresario, gestor o gerente debe utilizar todos los recursos que tenga a su alcance para dirigir mejor, sobre todo, si no olvidamos que eso es lo que hacen nuestros competidores. Estoy razonable-

mente seguro de que compartirán conmigo esta idea.

Ya no estoy tan seguro de que también compartan que la contabilidad es un recurso aunque, al fin y al cabo, registra de forma ordenada - y casi lógica- información sobre muchos de los hechos ocurridos en la empresa. Es información sobre la empresa y la información - no lo duden- es un recurso que debería usarse para dirigir mejor la empresa.

### Ya está hecha:

Todas las empresas llevan su contabilidad, aunque para llevarla bien haya que incurrir en importantes costes de personal, software y equipos. De hecho, hay algunas empresas a las que les gusta tanto la contabilidad que incluso llevan varias a la vez (recuérdese el caso de la empresa Parmalat; publicado en el Diario Expansión en 2004).

La razón que se suele dar para explicar este sorprendente hecho de que todos llevemos contabilidad y muy pocos la usemos es "que es obligatoria". Es decir, se elabora para cumplir con el Registro Mercantil y, en menor medida, con la Agencia Tributaria. ¿Tememos más a Hacienda que a la competencia? ¿Si no existieran Hacienda y los Registros Mercantiles no haríamos contabilidad?

Entonces, si es información y ya está elaborada ¿por que no la usamos para dirigir mejor nuestra empresa?

Obviando otras numerosas razones que pueden argüirse, centraré mi reflexión en los principios que guían la elaboración de la contabilidad, los famosísimos principios contables, y, concretamente, en uno de los más conocidos e importantes y que, en mi modesta opinión, consigue, él solo, que la contabilidad sea vista como algo que sirve para poco. Estoy refiriéndome al principio de prudencia.

### ¿El fin del principio de prudencia?

La verdad es que me las prometía muy felices cuando en julio de 2002 el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento CE nº 1606/2002 por el que se adoptaban y se hacían aplicables las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) en la Unión Europea a las cuentas consolidadas de empresas admitidas a cotizar y, en Septiembre de 2003, la Comisión de la Comunidad Europea aprobó el Reglamento CE nº 1725/2003 por el que se adoptan determinadas NIC: Revisando las NIC aprobadas creí que los días del principio de prudencia estaban llegando a su fin.

Me explicaré: si usando una herramienta informática de esas que buscan palabras dentro de un texto tratamos de encontrar la palabra "prudencia" en el Reglamento CE nº 1725/2003, que es un documento de 420 páginas donde se detalla el texto



**Anónimo.** *El triunfo de la prudencia.* Museo del Prado. Madrid.

El principio de prudencia ha logrado transmitir claramente a los empresarios que las cosas aparecen en contabilidad a su precio histórico y, como consecuencia, ha creado en estos la sensación de que la contabilidad es algo desfasado, anticuado y, de hecho, alejado de la realidad actual de la empresa.

de todas la NIC adoptadas, resulta que ii no aparece ni una sola vez!! ¿Olvido?, ¿mala traducción?. Desde luego, no parece que sea por olvido.

Las NIC establecían, y establecen, que al elaborar los estados financieros los principios contables "principales" son dos:

**1.-** Hipótesis de empresa en funcionamiento: Al preparar los estados financieros, la gerencia debe realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la empresa continúe en funcionamiento.

**2.-** Hipótesis contable del devengo: Salvo en lo relacionado con la información sobre flujo de efectivo, la empresa debe preparar sus estados financieros utilizando la hipótesis contable del devengo.

Además, dicen las NIC, al elaborar la contabilidad deben observarse los siguientes principios "adicionales": uniformidad en la presentación, importancia relativa y agrupación de datos, compensación e información comparativa

Lo repito: ii ni una sola referencia al principio de prudencia!! Parece que las NIC, y

las NIIF que las suceden se han olvidado de él. <sup>(1)</sup>

Cuando ya empezaba a pensar que todo iba por buen camino, me encuentro que el pasado 4 de julio el Congreso aprueba la "Ley 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea". Señoras y señores: el principio de prudencia ha vuelto.

Eso si, ha vuelto aunque parece que, afortunadamente, tal como expone el apartado III del Preámbulo de la citada Ley, ha perdido su carácter preferente. Además, parecía que iba a perder a su compañero el principio del precio de adquisición, que no está entre los principios contables que el Borrador del Plan General de Contabilidad detalla en el punto 3º de la Primera Parte "Marco Conceptual"<sup>(2)</sup>.

#### **Efectos del principio de prudencia:**

Para después poder explicar al lector lo que creo que de dañino tiene el principio

de prudencia, que, recordemos, se venía aplicando de forma prioritaria, será bueno ver lo que decía, y dice, el artículo 38 del código de comercio, que es donde se establecen los principios contables, antes y después de la modificación que establece la Ley 16/2007 de 4 de julio.:

#### **Antes de la Ley 16/2007:**

"Se seguirá el principio de prudencia valorativa. Este principio, que en caso de conflicto prevalecerá sobre cualquier otro, obligará, en todo caso, a recoger en el balance sólo los beneficios realizados en la fecha de su cierre, a tener en cuenta todos los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior,....."

"Los elementos del inmovilizado y del circulante se contabilizarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, por el precio de adquisición, o por el coste de producción".

#### **Después de la Ley 16/2007:**

"c) Se seguirá el principio de prudencia

**1.** Para ser exactos, la NIIF 1 aprobada por Reglamento CE 707/2004, exige que la información suministrada por los estados financieros sea relevante y fiable y, por fiable entiende entre otras cosas que sean neutrales, completos y prudentes).

**2.** Para tranquilidad de todos, el precio de adquisición o de coste viene explicado en las Normas de Valoración de la Segunda Parte del Borrador del Plan General. Además la modificación del artículo 38 del Código de Comercio que se establece en el artículo 1 de la Ley 16/2007, de 4 de julio, incluye al precio de adquisición entre las reglas a observar.

valorativa. Este principio obligará a contabilizar solo los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. No obstante, se deberá tener en cuenta todos los riesgos con origen en el ejercicio o en otro anterior,....."

Es decir, prudencia asimétrica (que ya no es prevaleciente) que se resume en: contabiliza los beneficios solo cuando de verdad hayas vendido y refleja las pérdidas cuando las intuyas<sup>(3)</sup>.

¿A que nos lleva el principio de prudencia? A que, por mucho que nos empeñemos, casi nadie cree que la contabilidad refleje la tan manida "imagen fiel" que todos decimos que es el objetivo de la contabilidad y que no sabemos definir exactamente. El principio de prudencia ha logrado transmitir claramente a los empresarios que las cosas aparecen en contabilidad a su precio histórico y, como consecuencia, ha creado en estos la sensación de que la contabilidad es algo desfasado, anticuado y, de hecho, alejado de la realidad actual de la empresa. Estarán de acuerdo conmigo en que al empresario deben interesarle el futuro, el presente y el pasado, por ese orden, y por culpa del principio de prudencia la contabilidad solo se ve como un pasado antiguo.

Otra forma de verlo: si usted estudia los estados financieros de su empresa con el ánimo de contestar a la pregunta de cuánto vale lo que tengo, la respuesta que va obtener le va a decepcionar. ¿Mi empresa vale mucho más!! Y ¿cuál va a ser su reacción al ver el valor que se desprende del balance de su empresa?. Probablemente, una vez que le confirmen que la contabilidad está correctamente elaborada, el comentario será "pues esto no me sirve para nada". Es más, en su fuero interno se irá fraguando la idea de que es mejor que nadie vea la contabilidad de su empresa, no vaya a ser que le salga un valor pareci-



Juan Antonio de Frias y Escalante. *La prudente Abigail*. Museo del Prado. Madrid.

do al que le ha salido a usted al hacer sus cuentas y se lleve la misma impresión.

Mirar el saldo de nuestra cuenta corriente bancaria de vez en cuando, o la cotización de las acciones en las que hemos invertido nuestros ahorros personales, responde a una natural inquietud por saber cuanto tengo o cuanto vale lo que tengo. La contabilidad debería ser capaz de responder a esa natural, humana y lógica inquietud.

¿Por qué la contabilidad no puede decir lo que vale mi empresa? Hay una primera razón: si en su empresa hay algo que vale más de lo que le costó, el principio de prudencia no permite que la contabilidad lo refleje de ninguna forma (salvo que Ud. decida mencionarlo en la memoria). ¿Y por qué no incluir en la contabilidad el valor razonable de las cosas? ¿Solo por que es más difícil de calcular y contrastar que el coste histórico? Si para determinar el valor razonable hay que analizar expectativas,

mercados, operaciones similares, flujos monetarios previstos, ...etc, ¿no será bueno para el empresario contar con toda esa información?

El principio de prudencia, acompañado de su amigo y colaborador necesario el principio del precio de adquisición, ha conseguido que la contabilidad no sea útil para muchos empresarios. Obviamente, en la empresa hay muchas cosas cuyo valor es muy distinto, y superior, al importe por el que vienen reflejadas en el balance y querer reflejar esta situación en los estados financieros no tiene por que responder a motivos relacionados con la especulación, el fraude o el engaño a terceros. Como ya se ha dicho, en muchos casos no resultará fácil determinar el valor de algunos bienes (por que no haya mercado establecido, por que no haya operaciones parecidas con las que comparar, por que sea difícil estimar los ingresos futuros a obtener por el bien ....), pero la dificultad no debe llevar-

3. (3) La Ley 16/2007, de 4 de julio, modifica el artículo 38 de forma que rebaja su preponderancia y, además, establece que, en general, se aplicará el precio de adquisición (salvo para determinados activos y pasivos financieros). ¿Cambia mucho la situación?

4. Si el lector está pensando que con las revalorizaciones y actualizaciones de balances que periódicamente se aprueban, la última en 1996 - hace 11 años- la cosa mejora, le sugiero que repase los valores resultantes de la revalorización y saquen sus propias conclusiones.

nos a conformarnos con dejar las cosas valoradas a su precio de compra<sup>(4)</sup>. Si alguien que conozca el negocio se esfuerza en valorar todos esos activos por su "valor razonable" a la fecha del cierre de la contabilidad, y eso se refleja en la contabilidad, hay bastantes posibilidades de que el resultado fuera algo efectivamente razonable y la imagen que la contabilidad dará de la empresa se parecerá bastante a la que el empresario tiene formada en su cabeza. De esta manera, la contabilidad dejaría de ser "enemiga" del empresario y a éste se le abriría una puerta a información muy importante sobre su empresa.

Obviamente, si pensamos que el único interés del empresario es hacer creer que su empresa vale más de lo que en realidad vale con el fin de timar a cualquier interesado o tercero con el que se relacione, no nos fiaremos de la contabilidad así obteni-

da. Cabría preguntarse ¿deberíamos fiarnos entonces del empresario?. Si nos fiarnos para comprarle o venderle productos ¿no deberíamos fiarnos también de su criterio al opinar sobre el valor de sus activos?.

En definitiva, entiendo que la Ley 16/2007, de 4 de julio, pierde la oportunidad de ir hasta donde las NIC (NIIF) posibilitan y nos hace perder una oportunidad de dar a la contabilidad un giro que quizás la convirtiera en algo útil, además de para analistas e inversores, para los verdaderos destinatarios de la información contable: los empresarios y, por extensión, los directivos.

Por terminar, y sabiendo que los defensores del principio de prudencia son legión y que les sobran las razones, deberíamos reflexionar sobre si este principio "idealmente" destinado a "proteger" al empresario obligándole a ser prudente - asimétricamente prudente- ha conseguido que muchos

renuncien a usar un recurso que les ayudaría a dirigir mejor, lo cual les perjudica y, paradójicamente, es una imprudencia.

**En muchos casos no resultará fácil determinar el valor de algunos bienes, pero la dificultad no debe llevarnos a conformarnos con dejar las cosas valoradas a su precio de compra.**